I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 07 DIC 2016

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 2816

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**INVERSIONES MACROI S.A.**
DIRECCIÓN	**AV. A. VESPUCIO Nº 1501 LOCAL A-226**
RUT	**76050106-9**
GIRO	**VENTA DE CALZADO**
FONO	**0**
REP. LEGAL	**RENATO DALBOSCO CAZZANELLI**
RUT	[redacted]

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO** **12-12-2017**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE. COMUNÍOUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. *

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS